



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA
EL DIA 2 DE MARZO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D. Ramón Luis García Garcerán

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Silvia Egea Morales

D. Daniel Pérez Díaz

D^a Francisca Pelegrín Quereda

D^a Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D^a Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D^a Cristina Martínez Sánchez

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. José Luis Ros Medina

D. Pedro Fenoll Andreu

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

SECRETARIO ACCTAL.

D. Salvador Álvarez Henarejos

INTERVENTOR ACCTAL.

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y cinco minutos, del día dos de marzo de dos mil diecisiete**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

No asiste y justifica su ausencia la Sra. Concejala del Partido Popular D^a Ángela Gaona Cabrera.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE FEBRERO DE 2017.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del 2 de febrero de 2017, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL MES DE ENERO DE 2017.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de enero de 2017**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el **número 1, el día 5 de enero de 2017, hasta el número 77, el día 31 de enero de 2017:**

DECRETOS ENERO 2017

NÚM	DÍA	CONCEPTO
1	5	Convocatoria Junta de Portavoces. .
2	5	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Generales.
3	9	Devolución de ingresos indebidos recibo IIVT nº 578771.
4	9	Pago BORM instalaciones feria.
5	9	Convocatoria Pleno ordinario 12 de enero de 2017.
6	10	Desestimación anulación de recibos IBIU años 2009, 2010 y 2011.
7	10	Desestimación anulación de recibos IBIU años 2010 y 2011.
8	10	Asignación concejales por asistencia mes de diciembre 2016.
9	10	Derecho información grupo Ciudadanos.
10	11	Devolución recibo IBIU 765156.
11	11	Devolución recibo IBIU por duplicidad.
12	11	Anulación providencia de apremio recibo IBIU.
13	12	Desestimación de anulación de la providencia de apremio recibo IBIU 2011.
14	12	Desestimación de anulación de la providencia de apremio recibos IVTM 2014.
15	12	Pago al BORM por Presupuesto General ejercicio 2017.
16	13	Inscripción del Club deportivo 30740.
17	16	Pago al BORM por delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta.
18	16	Anulación rbo multas 781359 por duplicidad con otro abonado.
19	16	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. de Seguridad Ciudadana y demás Ordenanzas municipales.
20	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1874.
21	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1380.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

22	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1505.
23	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1506.
24	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1541.
25	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1570.
26	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1545.
27	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1584.
28	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1604.
29	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1580.
30	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1576.
31	16	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 16/1502.
32	17	Delegación de firma de Alcaldía en Pedro Javier Sánchez Aznar.
33	17	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33245/2016.
34	17	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34527/2016.
35	17	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34346/2016.
36	17	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34455/2016.
37	17	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 33246/2016.
38	17	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34902/2016.
39	17	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. De Seguridad Ciudadana y demás Ordenanzas Municipales.
40	17	Concesión anticipo reintegrable a D. RSM.
41	18	Gastos a justificar de Servicios Sociales.
42	19	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
43	19	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento de identificación del conductor.
44	19	Devolución parte de tasa actividades deportivas.
45	19	Devolución parte de tasa actividades deportivas.
46	19	Nombramiento de Salvador Álvarez Henarejos como instructor de expedientes sancionadores de disciplina urbanística y ambiental en sustitución de Juan Carlos Escudero Martínez.
47	19	ANULADO.
48	20	Instalaciones de temporada 2017.
49	20	Licencia de apertura de centro de estética en Avda. Emilio Castelar, 74.
50	20	Declaración de ruina y orden de demolición C/ Alfonso X el Sabio nº 38.
51	20	Anulación por prescripción de recibos de IAE.
52	23	Aprobación liquidaciones de multas diciembre 2016, enero 2017.
53	23	Anulación de recibos de IBIU 2009.
54	23	Pago al BORM anuncio expediente de contratación por Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y otros.
55	23	Aprobación liquidaciones mes de enero 2017.
56	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte. 16/2115.
57	24	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		4/2015 de Seguridad Ciudadana y demás Ordenanzas Municipales.
58	24	Fraccionamiento de deuda de recibo de ASISA nº 783796.
59	24	Recusación instructor expediente responsabilidad contable.
60	24	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34409/2016.
61	24	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34694/2016.
62	25	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34572/2016.
63	25	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34651/2016.
64	25	Incorporación de remanente de crédito.
65	25	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 34531/2016.
66	25	Desestimación Recurso Potestativo de Reposición Expte. Sancionador 34785/2016.
67	26	Convocatoria Junta de Portavoces.
68	26	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Generales.
69	26	Pago al BORM por anuncio extracto exposición pública bases subvención deportes.
70	26	Delegación funciones coordinadora servicios sociales en MGC.
71	26	Compensación de créditos y débitos de recibo de apertura núm. 784424.
72	27	Convocatoria Pleno ordinario 2 de febrero de 2017.
73	27	Compensación de créditos y débitos de liquidación 1/17 AQUALIA.
74	31	Anulación recibos por emisión errónea.
75	31	Anulación recibos cementerio.
76	31	Bajas de vados permanentes.
77	31	Cambio de titularidad de vados permanentes.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de enero de 2017, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO TRES.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 1 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE A 31-12-16

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

seguimiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2016 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 31 de Enero de 2017 y que consta de 11 páginas con la siguiente:

CONCLUSION: *Se observa una evolución **favorable y positiva** de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y **se está cumpliendo** el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.*”

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE 2016.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe del Sr. Interventor Accidental D. Rafael Sáez Tárraga, de fecha 1 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

DACION DE CUENTA AL PLENO DE INFORME DE INTERVENCION

Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 31 de Enero de 2017 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 21 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (4º trimestre Ejercicio 2016) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 31 de Diciembre de 2016, **CUMPLE**, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2016, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL 2016, OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente propuesta de la Concejal Delegada de la Oficina de Atención al Ciudadano, D^a. Fuensanta García Sánchez, de fecha 23 de febrero de 2017 cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

"A la vista del expediente incluido en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, de fecha 22 de febrero último, por el que se acordó en el punto 3, del Orden del día, dar cuenta de la Memoria Anual 2016,

Se eleva a la consideración del Pleno, previo Dictamen de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar cuenta al pleno de la Memoria Anual 2016, realizada por la Oficina de Atención al Ciudadano."

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO SEIS.- CESIÓN GRATUITA DE PARCELA A LA ASOCIACION DEL DISCAPACITADO/A DEL MAR MENOR (AIDEMAR).-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 28 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE EXPEDIENTE DE CESION DE PARCELA A AIDEMAR

Vista la solicitud presentada por D. Francisco Javier García Martínez, y el informe jurídico del Sr. Secretario General de fecha 25 de noviembre de 2016, sobre expediente de cesión de parcela, cuyo contenido entre otros, es el siguiente:

UNO.- Se presenta con fecha 16 de septiembre del presente año por D. Francisco Javier García Martínez, con DNI 22463228-W, presidente de la ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO/A DEL MAR MENOR (AIDEMAR), con número de R/E 2016010096 de fecha 16/09/16, solicitud para la cesión-donación de una parcela, al objeto de proceder a ubicar en este municipio los servicios residenciales de Aidemar, con unas dimensiones mínimas en torno a los 5000/7000 m2, con destino a la construcción de una residencia para personas con discapacidad para unas 65 plazas.

Con la solicitud presenta la siguiente documentación:

- Memoria proyecto asociación.
- Memoria proyecto residencia.
- Informe de viabilidad.
- Relación de usuarios municipio San Pedro del Pinatar.
- Memoria Técnica proyecto construcción y presupuesto.

DOS.- La institución AIDEMAR, justifica que tiene carácter privado de interés público, sin ánimo de lucro y que los fines que persigue redundan de manera evidente y



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

positiva en beneficio de los habitantes de nuestro término municipal, por lo que podría procederse a la cesión gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

TRES.-Consultados los servicios urbanísticos y el Inventario Municipal, consta que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca: **PARCELA 11, con la siguiente descripción:** En término de San Pedro del Pinatar, parcela de forma irregular y una superficie de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (9.199, 46 m²), que LINDA: Norte, calle Fartet, Este, avda. de los Flamencos, y Oeste, avda. Pablo Picasso y sur C/ Garza Real, terreno calificado como EQUIPAMIENTO DOTACIONAL, como bien de dominio y uso público. Elevado a escritura pública de reparcelación otorgada ante el Sr, Notario D. Juan Pedro Serna Martínez el 27 de octubre de 2004 con el número de protocolo 2082, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de San Javier, Tomo 2803, Libro 512, Folio 16, Finca 31316, que corresponde.

CUATRO.- Se solicita al Técnico de Urbanismo que emita informe técnico sobre las circunstancias urbanísticas de una parcela municipal para su cesión a favor de AIDEMAR (ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO/A DEL MAR MENOR) para la construcción en este municipio de una residencia para personas con discapacidad, señalando los siguientes extremos:

PRIMERO.- La parcela a ceder está ubicada en el UA-Única del Plan Parcial del Área UNP-5R "Las Palomas". El Plan Parcial, así como el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización están aprobados definitivamente y las obras de urbanización ejecutadas y recepcionadas definitivamente, disponiendo la parcela de todos los servicios urbanísticos exigidos por la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y por el planeamiento vigente.

SEGUNDO.- Descripción de la parcela a ceder: **PARCELA 11-1.** En término de San Pedro del Pinatar, parcela de forma irregular y una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (5.290'66 m²), que LINDA: Norte, finca matriz de donde se segrega; Sur, calle Garza Real (antes, C/. J); Este, avda. de los Flamencos (antes, C/. B) y centro de transformación, y Oeste, avda. Pablo Picasso (antes, C/. C). Terreno calificado como EQUIPAMIENTO DOTACIONAL, como bien de dominio y uso público. PROCEDENCIA: Dicha finca se segrega de otra mayor que responde a la siguiente descripción: URBANA: MANZANA 11 DE ZONA DE EQUIPAMIENTO DOTACIONAL PARA USO PUBLICO.-

TERCERO.- Las circunstancias urbanísticas de la parcela a ceder son las siguientes: CONDICIONES DE EDIFICACIÓN ORDENANZA 5R-III. EQUIPAMIENTO DOTACIONAL (Centros Educativos, Docentes, Culturales, Sanitarios, Administrativos,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Deportivos y Sociales). Regirá en las zonas dotaciones que a tal efecto se recogen en el Plan Parcial.

La parcela a segregar tiene un valor catastral de **962.135'23 euros**, proporcional al valor de la parcela catastrada.

En el Inventario de Bienes, el valor reflejado de la finca matriz es de 993.541'68 euros, por lo que la parcela a segregar tiene un valor **571.391'28 euros**, inferior al valor catastral.

CUARTO.- El Plan Parcial no establece condiciones de parcela mínima (superficie, dimensiones, etc.), por lo que no hay impedimento legal para proceder a la segregación de la parcela a ceder.

QUINTO.- A fecha de hoy, con los datos obrantes e información disponible en el Área de Urbanismo, se puede indicar que estos terrenos no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, y no son necesarios para esta administración ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

CINCO.- Una vez determinada la depuración física y jurídica del bien a ceder pueden iniciarse los trámites conducentes a su finalidad. En este sentido los terrenos son de titularidad municipal y las condiciones de edificación (Centros Educativos, Docentes, Culturales, Sanitarios, Administrativos, Deportivos y Sociales). Es compatible con el destino que se propone. Queda justificado: 1) que los terrenos son de propiedad municipal, catalogados en el inventario e inscritos en el Registro de la Propiedad. 2) que los usos previstos están permitidos en el PGOU. 3) que los terrenos no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, y no son necesarios para esta administración ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos. 4) Que AIDEMAR es una institución privada de carácter público sin ánimo de lucro. 5) Se incorpora informe Técnico. 6) Se incorpora informe de Intervención, y 7) En la Memoria queda justificado que los fines que se persiguen redundan de manera clara y en beneficio de los pinatarenses, por cuanto se trata de una Asociación para la integración del discapacitado en la comarca del Mar Menor que pretende construir una residencia de 64 plazas donde se atenderían en régimen residencial de 7 días a la semana y 365 días al año para dar una atención y promoción de las personas discapacitadas psíquica, física o sensorial.

Esta Secretaria entiende que para llevar a efecto la cesión es preciso tramitar los siguientes expedientes y por el orden que se señalan:

- Primero: Expediente de segregación.
- Segundo: Expediente de desafectación del bien
- Tercero: Expediente de cesión gratuita del bien.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEIS.- La segregación se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local- de fecha 23 de noviembre de 2016, que ha acordado la segregación de la **PARCELA 11-1, con la siguiente descripción:** ...

SIETE.- La desafectación de la parcela 11.1 del PP “LAS PALOMAS”, se aprobó por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2016, y se ha expuesto al público el expediente por un plazo de 30 días, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 3, de 5 de enero de 2017, sin que durante dicho plazo, se hayan presentado reclamaciones o sugerencias.”

En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con veinte votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de C,s) y una abstención del concejal de Ganar, de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente la **PARCELA 11-1, con la siguiente descripción:** En término de San Pedro del Pinatar, parcela de forma irregular y una superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (5.290'66 m²), que LINDA: Norte, finca matriz de donde se segrega; Sur, calle Garza Real (antes, C/. J); Este, avda. de los Flamencos (antes, C/. B) y centro de transformación, y Oeste, avda. Pablo Picasso.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el B.O.R.M. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes. De no producirse reclamaciones, el acuerdo de cesión gratuita se considerará definitivamente aprobado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación para la Integración del Discapacitado en la comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para su aceptación.

CUARTO.- Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo preceptuado según se desprende a sensu contrario del art. 109.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, si bien ha de incorporarse en el expediente de cesión en el que si de dará cuenta a Dicha Dirección.

QUINTO.- Elevar la cesión a escritura pública, debiendo correr con todos los gastos notariales, registrales e impuestos la asociación de AIDEMAR.”



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con 20 votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C.s. y 1 del concejal de Ganar), de los de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SIETE.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DEL HOTEL DE ASOCIACIONES MUNICIPALES.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 28 de febrero de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visto el expediente instruido para la aprobación del Reglamento de uso de hotel de asociaciones municipales en el cual se regula el procedimiento de acceso al uso de espacios y locales para el ejercicio de la actividad participativa de las asociaciones municipales constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, las cuales podrán solicitar la utilización de un local municipal para la realización de actividades propias de su objeto social sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Local de Asociaciones, y que tengan por objeto el bien común del vecindario pinatarese, se emite el siguiente INFORME:

Resultando que en el expediente se incorpora el informe de la Técnico de Participación ciudadana de 21 de febrero de 2017 y la propuesta de la Concejala de Participación Ciudadana, así mismo se ha llevado a cabo un proceso participativo con todas las asociaciones para la elaboración del reglamento de uso del hotel de asociaciones municipales y se ha sometido igualmente a la deliberación del Consejo de la Ciudad, tal como se refleja en el informe razonado de decisión de fecha 21 de febrero de 2017, suscrita por la Técnico de Participación Ciudadana.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Ayuntamiento.

Considerando que el uso del hotel de asociaciones se va a llevar a cabo a través del edificio: Casa de la Juventud, sito en Avenida de los Antolinos núm. 12. Está adscrito a la Concejalía de Juventud. En consecuencia, está calificado como bien de dominio público de servicio público, tal como se recoge en el art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio. (RBEL). Este edificio está inscrito con el núm. 2 en el Inventario de Bienes. Se incorpora certificado en el expediente.

En base a cuanto antecede, la Comisión Informativa de Asuntos Generales,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

dictamina favorablemente por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, y nueve abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar), de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Destinar el edificio Casa de la Juventud para uso de hotel de asociaciones municipales de forma gratuita.

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento de uso y utilización de los locales del hotel de asociaciones municipales.

TERCERO.- Exponer al público el Reglamento por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- Publicar el Reglamento en el BORM.”

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por mayoría, con 19 votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de C,s.), y 1 abstención del concejal de Ganar, de los de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO OCHO.- MOCIONES.-

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, **D^a. Visitación Martínez Martínez**, y expresa: A lo largo de este mes se han presentado varias mociones. Ninguna fue presentada en tiempo. En Junta de Portavoces se decidió que dos del grupo socialista relativas con la educación y la creación de una empresa pública para las ITV, dejarlas para el siguiente pleno. El grupo socialista deja dos para el siguiente pleno. Con respecto a la presentada por el grupo Ciudadanos relativa al Impuesto de Plusvalías se deja sobre la mesa por su complejidad, este equipo de gobierno está trabajando en ello y se tratará en el primer pleno siguiente a la emisión de los correspondientes informes. Las que se van a tratar se detallan a continuación.

8.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Se vota la urgencia justificada ante la cercanía de la celebración, urgencia que es aprobada por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Ganar) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Lee la siguiente moción de fecha 20 de febrero de 2017, la Sra. Concejala D^a **M^a Guadalupe García Oliver**:

Guadalupe García Oliver, Concejala del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar presenta esta moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno Ordinario del mes de marzo y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1975, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. Desde entonces, la conmemoración de este día ha adquirido un carácter reivindicativo, gracias a la acción creciente de las mujeres que, actuando de forma global, han unido su empeño y fortaleza en la lucha contra la discriminación, contribuyendo así a extender los Derechos Humanos de las mujeres en todo el mundo.

Un año más, esta fecha nos recuerda la reclamación de las mujeres de todo el mundo a ser escuchadas, en la que se recuerda que la igualdad de trato y de oportunidades en condiciones de libertad, entre mujeres y hombres, constituye un valor esencial en la democracia.

Las declaraciones institucionales sobre el 8 de Marzo, no pueden ser un medio para que los partidos “quedemos bien”, si no una oportunidad conjunta para ser sensibles a los problemas de las mujeres en la sociedad española actual y para impulsar la causa de la igualdad, no se trata de masculinizar o feminizar la sociedad, si no de construir una sociedad compartida sin abusos ni discriminaciones.

La legislación está, afortunadamente, llena de normas que han roto con la barrera de la desigualdad. Un entramado legal que respalda y consagra el principio de igualdad y trato, pero que tiene que hacerse efectivo en nuestro día a día, favoreciendo la conciliación familiar y laboral, así como la corresponsabilidad para que mujeres y hombres puedan articular equilibradamente sus deberes y derechos como parte de la ciudadanía.

La crisis económica, de la que afortunadamente, se va saliendo poco a poco, ha afectado de forma especial a las mujeres, el desempleo ha sido mucho mas elevado en el colectivo de mujeres, a lo que se añade la brecha salarial, situación que pone a las mujeres en una situación especialmente vulnerable. Tenemos que vencer los estereotipos que relegan de nuevo a la mujer al ámbito doméstico, no debemos consentir que se centrifugue del mercado laboral a las mujeres, porque estaríamos dando un paso atrás en las políticas de igualdad que tanto esfuerzo nos ha costado consolidar en España.

Esta fecha es también importante, porque nos sirve para recordar a todas las



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

mujeres que ya no pueden celebrarlo, de todas aquellas que perdieron la vida porque tuvieron la desgracia de encontrarse en el camino con quien consideraba que son un mero objeto. Pese a los esfuerzos realizados, desde todas las instituciones y la implicación de todos los partidos políticos, es una lacra que pesa sobre nuestra sociedad y que pone, aún más si cabe, de manifiesto la desigualdad en su máxima expresión. Vivir una vida libre de violencia no es un privilegio, si no un derecho fundamental.

Para erradicar esta y otras marcadas desigualdades, tenemos que aunar esfuerzos, hay que avanzar en la educación desde edades muy tempranas, hay que trabajar la eliminación de roles, hay que prevenir conductas discriminatorias.

Hay objetivos que aún no se han logrado, que nos queda todavía mucho camino por recorrer, que de una forma tranquila pero firme, tenemos que seguir avanzando y de esta forma abrir el camino a las generaciones venideras y recordar que desde el ámbito familiar, desde la educación en el colegio, en el trabajo nuestra actitud es fundamental para lograr nuestro objetivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Aprobar el texto anterior como mensaje a transmitir el día 8 de Marzo junto a la declaración institucional.

2.- Instar a la sociedad civil, a las instituciones, a cada mujer, a cada hombre a que se implique en una transformación hacia una sociedad en la que la igualdad de derecho de oportunidades entre mujeres y hombres, sea efectiva.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría con 19 votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de Ciudadanos) y 1 abstención del concejal de Ganar, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

8.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

Se justifica la urgencia de la enmienda a la totalidad alternativa a la moción, motivada por presentar el grupo socialista una moción y para dejar de manifiesto la postura de las actuaciones que se están llevando a cabo y ante la cercanía de la fecha, se procede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, a someterla a votación, urgencia que es aprobada por mayoría, con 12 votos a favor de los concejales de PP, 6 votos en contra (5 de los concejales del PSOE y 1 del



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

concejal de Ganar) y 3 abstenciones de los concejales de Ciudadanos, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

Lee la siguiente enmienda de fecha 28 de febrero de 2017, la Sra. Concejala D^a M^a Guadalupe García Oliver:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

M^a Guadalupe García Oliver, Concejala del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, presenta esta Enmienda a la totalidad alternativa a la Moción del Grupo Municipal Socialista, para su debate y aprobación si procede en el Pleno ordinario del mes de marzo, al amparo del artículo 49 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno de la Corporación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de oportunidades entre Mujeres y hombres, es un principio Jurídico Universal reconocido en diversos textos Internacionales, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, aprobada en la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 y ratificada en España en 1983.

Nuestra Constitución de 1978, establece el Principio de Igualdad y no Discriminación, insta a los poderes públicos a promover las condiciones para que la Libertad e Igualdad sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden su integridad y facilitando la participación de toda la ciudadanía

En el Ordenamiento Jurídico Autonómico, en la Ley 7/2007 de 4 de abril y modificada por la Ley 11/2016 de 15 de junio para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, también insta a combatir y luchar por una igualdad real y efectiva y la no discriminación por razón de sexo.

Es por todo esto que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a través de la Dirección General de Mujer, realiza múltiples acciones para el cumplimiento de estos objetivos.

La Región de Murcia, es un referente Nacional en la puesta en marcha de nuevos recursos de atención y coordinación, entre los cuales se encuentran:

RECURSOS ESTRATÉGICOS DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN EN EL ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Red Regional de Recursos de Violencia de Género (pionera a nivel Nacional) que a su vez está integrada por:

- Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres maltratadas 112, y que por medio de un convenio de colaboración, también recibe llamadas del 016. Dotada con //127.000.-€//.
- Asignación par asistencia letrada de Turno de Oficio, específico de Violencia de Género durante la noche.
- Nuevo Sistema Integral de Gestión Unificada de expedientes de Violencia de Género(SIGUE), esta herramienta permite conocer en tiempo real la situación de cada mujer que está siendo atendida y evitando que tenga que relatar su historia en los distintos servicios.
- Red Regional de de Centros de Atención especializada a Víctimas de Violencia de Género (CAVI), dotación de //93.5425.-€// de los cuales //112.000.-€// provienen del Ministerio de Igualdad.
- Centro de Emergencias, como recurso de acogida para Mujeres Víctimas de violencia de género y los menores a su cargo //258.327,66.-€//.
- Casa de acogida y pisos tutelados //192.000.-€//.

PARA MENORES EXPUESTOS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Servicio de atención psicológica //110.000.-€//.
- Punto de encuentro Familiar Específico para Víctimas de Violencia de Género, con el que se facilita el régimen de visitas por parte del progenitor garantizando la seguridad para los menores y la mujer víctima de violencia de género.

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO, compuesto de:

- Comisión Técnica de seguimiento.
- Comisión de Menores.
- Comisión de educación.

PROTOCOLO PARA LA MEJORA DE LA INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Este protocolo ha sido reconocido a nivel europeo como ejemplo de buenas prácticas por la Comisión Europea en Bruselas y en que colaboran la DGM y el SEF



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PORTAL DE RECURSOS DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Convenio con la asociación ESCAN, programa de terapia asistida con perros para el refuerzo de la percepción de seguridad y protección. La Región de Murcia se convierte en la primera Comunidad Autónoma en establecer vínculos de colaboración con una entidad de este tipo.
- Ámbito de mujeres con algún tipo de discapacidad, convenios con CERMI y AVIDA con las cuales se llevan a cabo adaptación de materiales para personas con discapacidad y formación a profesionales de los dos ámbitos.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Proyectos plurales, para la formación en materia de igualdad de oportunidades del profesorado que forma parte de los equipos de igualdad.
- Proyecto Diana que incentiva la presencia de mujeres en carreras técnicas y tecnológicas.
- Proyecto Relaciona para prevenir prácticas sexistas en la aulas.
- Talleres de sensibilización en Igualdad y Prevención de Violencia de género impartidos por el CAVI.
- Guías de actuación y prevención en materia de violencia de Género para toda la comunidad educativa (profesores y alumnos).

EN MATERIA DE IGUALDAD

ESTRATEGIA DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO FEMENINO

- Dotada con una partida de //417.500.-€/€//.

Con cinco objetivos:

- Instrumentos y acciones formativas.
- Apoyo a la empleabilidad y fomento de la iniciativa empresarial.
- Paquete formativo a las empresas de la Región de Murcia.
- Distintivos de Igualdad para empresas.
- Modelo de trabajo en Red para los profesionales que trabajan en este ámbito con el fin de que puedan conocer todos los recursos disponibles.

En fase de implantación podemos encontrar las siguientes acciones:

- Estrategia de corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral y familiar
- Servicios u programas de conciliación con un servicio de atención en centro de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- educación infantil de 0-3 años y en los Centros de Primaria 3-12 años
- Formación del personal responsable de los Servicios y recursos de conciliación
 - Red “ Emplea en Igualdad”, Planes de Igualdad para empresas que promuevan la igualdad laboral y salarial
 - Acciones formativas para el funcionariado en materia de igualdad
 - Proyectos Fabila y Atenea, promovidos por el Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como objeto la formación en nuevas tecnologías a las mujeres, especialmente a aquellas con mayores dificultades en este ámbito.

Actualmente hay en marcha dos ambiciosos proyectos:

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2016-2020, cuyo objetivo es articular políticas públicas que activen y promuevan el valor profesional, cultural científico y deportivo de las mujeres de la Región de Murcia, como elemento clave del desarrollo de la transformación de la sociedad. Actualmente está en fase de consulta con asociaciones y sindicatos.

ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Es por lo que se eleva a la consideración del Pleno las siguientes propuestas e instar al Gobierno Regional a:

- 1.- Continuar con las acciones anteriormente enumeradas en la parte expositiva de la moción.
- 2.- Aprobar el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, previo proceso de Participación Ciudadana.
- 3.- Impulsar la aprobación del Anteproyecto de Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior moción, que es aprobada por mayoría con 14 votos a favor (11 de los concejales del PP y 3 de los concejales de Ciudadanos), 5 votos en contra de los concejales del PSOE, y 1 abstención del concejal de Ganar, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las trece horas, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO ACCTAL.,